



CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales dos (2) de mayo del 2023. Paso a despacho del Señor Juez informándole que por secretaria se expidió nuevo oficio con fecha del 13 de abril de 2023 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales esto es con el fin de inscribir la demanda en el folio respectivo y se recibió informes del secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS de los meses de marzo y abril.

Sírvase Proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales -Caldas-, ocho (8) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **DIVISORIO AD-VALOREM**
DEMANDANTES : **GLORIA TERESA OSPINA BOTERO**
LUIS EDUARDO OSPINA BOTERO
ABELARDO OSPINA BOTERO
DEMANDADOS : **AURA BOTERO RAMÍREZ**
VALENTINA OSPINA BUSTAMANTE
RADICADO : **17001-31-03-002-2019-00286-00**

Auto S. 407-2023

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, realice las gestiones pertinentes para dar impulso al proceso, esto es inscribir la demanda, so pena de dar aplicación a lo consagrado en el numeral primero del artículo 317 del CGP, para lo cual la Secretaría dispuso librar nuevamente el oficio correspondiente.

Igualmente, conforme a la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el documento en mención, para que se integre al dossier, las partes se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62de5e2feb1c822f1acf47c78aa481e0a93be364be616b5a07599a580726044e**

Documento generado en 08/05/2023 04:54:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>